



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/_____/ 000407

ANT.: Oficio (DJL) N°342, de 01 de abril de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en relación con la resolución N°1479 de 30 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Informa respecto de la implementación y diseño de políticas públicas y programas que tengan por objeto incentivar el interés en las carreras de pedagogía, en los estudiantes que están por egresar de enseñanza, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°06/4415 de 31 de mayo de 2021, del Subsecretario de Educación Superior.

SANTIAGO, 17 JUN 2021

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**CC: FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual remite la presentación de la H. Cámara de Diputados quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe a la H. Cámara de Diputados respecto de la implementación y diseño de políticas públicas y programas que tengan por objeto incentivar el interés en las carreras de pedagogía, en los estudiantes que están por egresar de enseñanza, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°06/4415 de 31 de mayo de 2021, del Subsecretario de Educación Superior, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente

**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



Distribución:

- Indicado
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
 - Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N°11.595-2021-10.449-2021



ORD : N° 06/ 4415 /

ANT : Resolución N°1479, de 2021, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT : Informa sobre solicitud que indica.

SANTIAGO, 31 MAY 2021

DE : **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **JORGE POBLETE AEDO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted, en relación a la resolución indicada en el antecedente, mediante la cual, la Cámara de Diputados, resolvió "*solicitar a S. E. el Presidente de la República disponer la implementación y diseño de políticas públicas y programas que tengan por objeto incentivar el interés por las carreras de pedagogía en los estudiantes que están por egresar de la enseñanza media, relevando el valor de la pedagogía para el desarrollo de nuestra nación mediante campañas publicitarias. Asimismo, establecer una oferta robusta de financiamiento estatal para acceder en Chile y el extranjero a programas de post grado del área de la pedagogía*". Al respecto, procedo a informar lo siguiente:

Como cuestión previa, debemos señalar, que esta Subsecretaría de Educación Superior se encuentra al tanto del déficit de docentes idóneos que afectará al país en los próximos años y del impacto que ello significará en la calidad de la educación a nivel nacional. De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Educación está trabajando en la implementación de medidas tanto legales como administrativas, necesarias para impulsar el interés de los jóvenes por estudiar carreras de pedagogía, estableciendo propuestas de fomento y valoración de la profesión, mejoras en los métodos de enseñanza y rediseño de beneficios estudiantiles.

Como primera medida, el Ministerio de Educación convocó a una Mesa Técnica para aumentar la atracción de jóvenes a carreras de Pedagogías. Con un trabajo que se extendió por quince sesiones, el objetivo de la Mesa fue impulsar nuevas políticas para aumentar la atracción de estudiantes a esas carreras, buscando así reducir el déficit que se ha proyectado y proponiendo políticas de fomento y valoración de la profesión docente, con eventuales cambios legales, rediseño de beneficios estudiantiles y mejoras en la coordinación e instituciones del sistema de educación superior, entre otras iniciativas.

Luego de un año de trabajo, en sesión de fecha 19 de noviembre del 2020, el conjunto de los integrantes de la Mesa acordó presentar una serie de propuestas, las cuales fueron entregadas al Ministro de Educación en enero de 2021, y que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.mineduc.cl/propuestas-de-la-mesa-para-la-atraccion-a-las-carreras-de-pedagogia/>.

Las propuestas presentadas por la Mesa buscan la atracción a la profesión docente, considerando la trayectoria de manera integral. De este modo se consideraron medidas en torno a cuatro etapas claves: Atracción a la profesión docente, Acceso a carreras de pedagogía, Formación inicial docente y Trayectoria profesional. Actualmente, esta Secretaría de Estado, junto con implementar algunas de estas propuestas, se encuentra analizando la mejor implementación de otras.

Entre las medidas implementadas se encuentran:

- a) Acto público de reconocimiento a los estudiantes más destacados que acceden a las carreras de Pedagogía. Una vez finalizado el proceso de selección de las universidades, para el periodo 2021, la Subsecretaría de Educación Superior realizó un acto de reconocimiento público a todos aquellos estudiantes que, habiendo obtenido altos puntajes en la Prueba de Transición, se matricularon en carreras de pedagogía. Este acto se desarrollará todos los años, una vez que se cuente con los datos de selección de las Universidades.
- b) La creación del sitio web: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/por-que-estudiar-pedagogia/>, que pone a disposición de los interesados en seguir una carrera de pedagogía un conjunto de información relevante sobre acceso, beneficios estudiantiles y empleabilidad de dichas carreras.
- c) En cuanto al acceso a dichas carreras, si bien existe consenso en torno a la importancia de contar con mejores profesores y elevar las exigencias para el ingreso a las carreras de Pedagogía, diversos estudios han demostrado que el veloz aumento en los requisitos de acceso a estos programas de estudios, establecidos por la ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, estarían afectando la matrícula de dichas carreras.

En virtud de lo anterior, la Mesa consideró prioritario proponer una modificación legal para redefinir las exigencias de acceso estipuladas en la referida ley, que estableció diversos y crecientes niveles de exigencias para el acceso de estudiantes a las carreras de pedagogía, con el objetivo de impactar en la calidad de los futuros profesores.

De este modo, mediante la ley N°21.196 se impulsó una reforma a la ley N°20.903, destinada a prorrogar la entrada en vigor de los requisitos para la admisión universitaria. Así, se establece que los requisitos que debían comenzar a regir a contar del 2020, fueron prorrogados en su vigencia hasta el proceso de admisión 2023. Por su parte, se ha postergado también por tres años (a partir del proceso académico del 2026), los requisitos de acceso que la ley establece como los definitivos.

- d) Ahora bien, según las cifras del Ministerio de Educación, entre 2011 y 2020 la matrícula en las carreras de pedagogías disminuyó en un 39% y las cifras preliminares del proceso de selección 2021 indican una caída de 19%, en comparación con el año anterior. Asimismo, diversos estudios indican una proyección a la baja en el número de docentes en los próximos años. Es así como el Foro Aequalis advirtió en el año 2019, que acorde a las tasas de matrícula en el 2023 habría menos de 9.000 titulados de carreras de pedagogía, mientras que Elige Educar estimó que Chile tendría un déficit de 33.000 profesores idóneos el año 2030.

En este contexto, y considerando que la evidencia analizada en la Mesa demostró que aplicar el requisito de puntaje obtenido en las Pruebas de Admisión del tercer tramo implicaría dejar sin acceder a estas carreras a un porcentaje mayoritario de jóvenes que posteriormente terminan siendo buenos profesores, es que el Gobierno presentó el 05 de abril de 2021, el Proyecto de Ley que Modifica los requisitos de ingreso a carreras de pedagogía, establecidos en el artículo 27 bis de la ley N°20.129 y en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N°20.903, eliminando el tercer y definitivo tramo de requisitos para el acceso a las carreras de pedagogía y posterga, para el año 2026, la entrada en vigor del segundo tramo, que pasaría así a convertirse en el definitivo.

Es preciso señalar que la aprobación de esta modificación legal no significa retroceder en calidad, sino que se persigue evitar que aquellos jóvenes con vocación docente, que posteriormente terminan siendo buenos profesores, puedan acceder a estas carreras, y también otorgar más tiempo para que las universidades puedan desarrollar programas de acceso especial a sus carreras de pedagogía, lo

que los faculta para enfrentar de mejor manera las mayores exigencias de ingreso que impone la ley.

- e) La Beca Vocación de Profesor constituye una iniciativa creada con el fin de mejorar la calidad de nuestros profesores, tanto en el ámbito pedagógico como disciplinario; incentivando el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes destacados a carreras de Pedagogía.

En este escenario, la Mesa también propuso impulsar la reactivación y fortalecimiento de la Beca Vocación de Profesor orientada a profesionales y licenciados (BVP tipo 3), lo que permitirá que personas con vocación docente y que ya cuentan con un título profesional o licenciatura, no relacionado con una pedagogía, puedan optar a una beca que les permita costear un programa de prosecución de estudios o ciclo pedagógico, después del cual podrá desempeñarse como profesor de educación media. Lo anterior, además, constituye una herramienta para que profesionales que actualmente se encuentran ejerciendo la docencia en el sistema público sin el título de profesor, puedan titularse.

De esta manera, para el año en curso, junto con el financiamiento habitual que contempla el beneficio, se han dispuesto 250 cupos para el financiamiento a través de la Beca Vocación de Profesor para quienes en posesión de un grado de licenciado o título profesional, se matriculen en un programa de formación pedagógica elegible, priorizándose en la asignación a quienes se encuentren ejerciendo actualmente la docencia en establecimientos educacionales que reciben financiamiento del Estado sin contar con el título de profesor.

- f) Por último, y también relacionado con la beca de Vocación de Profesor, se estableció un trabajo colaborativo junto con el Centro de Perfeccionamiento y Experimentaciones Pedagógicas (CPEIP), para cursar una invitación a todos aquellos beneficiarios titulados que se encontraban en condición de acceder al programa de Inducción y Mentorías, durante el año 2021. Según información entregada por CPEIP, del conjunto de beneficiarios a quienes se cursó dicha invitación, un total de 11 becarios se adjudicaron el acompañamiento ofertado por dicho programa, para el año 2021.

Por otro lado, entre las medidas que se encuentran en análisis para su implementación, se encuentran:

- a) La atracción de vocaciones tempranas a las carreras de pedagogía. Para esto, la Subsecretaría de Educación Superior, se encuentra analizando los procedimientos asociados a los Programas de Atracción y Acceso a Carreras de Pedagogía (PAP), de modo de fortalecer y visibilizar dicha vía de acceso, para que estudiantes que presentan un interés temprano -durante el transcurso de su educación media- en ejercer la docencia, puedan acceder a la educación superior.
- b) Impulso a la atracción de vocaciones tardías. Para lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior implementará una estructura de trabajo para revisar el estado actual de la oferta de programas de prosecución de estudios en pedagogía y analizar el modo de fortalecer su desarrollo. Para este propósito, se contará con la participación de actores claves como la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y representantes de las instituciones de educación superior.
- c) Contar con un diagnóstico propio y periódico. La Subsecretaría de Educación Superior se encuentra trabajando en un modelo de análisis que permita contar con estimaciones periódicas sobre eventuales desajustes en la demanda de docentes en el sistema y así proyectar políticas públicas en dicha dirección de manera pertinente.

Por último, en cuanto a "establecer una oferta robusta de financiamiento estatal para acceder en Chile y el extranjero a programas de post grado del área de la pedagogía", debemos señalar, que el Ministerio de Educación sólo cuenta con mecanismos que permiten a los estudiantes financiar sus estudios de pregrado o eximirse del pago de los mismos. En este orden de ideas, se debe tener presente, que la iniciativa planteada implicaría un impacto en el presupuesto del sector público que debe ser acordado por

diversos actores y aprobado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

No obstante lo anterior y conforme a lo previsto en la ley 21.105, actualmente la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través de la Subdirección de Capital Humano, administra instrumentos de beca para postgrados, tanto en Chile como en el extranjero.

En consecuencia, esta Subsecretaría se encuentra realizando aquellas gestiones que, encontrándose dentro de la esfera de su competencia, permitan la implementación y diseño de políticas y programas que tengan por objeto incentivar el interés por las carreras de pedagogía, y mejorar su valoración social.

Sin otro particular y esperando haber proporcionado la información requerida, saluda atentamente a usted,


YATTA LIGCA

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretario de Educación
 - Departamento Jurídico, SUBESUP
 - División de Educación Universitaria, SUBESUP
 - División Jurídico-Legislativa
 - Ministerio Secretario General de la Presidencia
 - Archivo, SUBESUP
- Expediente 1449 -11595

